



ANEXO 1

CONTENIDO PROYECTO ACCIONES FORMATIVAS

1. CONCEPTOS.

Se define como **Acciones Formativas** al conjunto de actividades desarrolladas por clubes deportivos y secciones deportivas de otras entidades, con la finalidad de contribuir a la promoción y difusión de la práctica deportiva dirigida a menores empadronados en el municipio de Alicante, ya sea fomentando su participación en deportes minoritarios como facilitando el acceso a su ejercicio a colectivos menos favorecidos, encuadradas en la convocatoria de “Subvenciones para la realización de Acciones Formativas en el ámbito del deporte de iniciación, anualidad 2023”.

El desarrollo de las Acciones Formativas indicadas, se canalizará a través de **Grupos de Práctica Deportiva** en los que se integrarán los deportistas atendiendo a criterios homogéneos teniendo en cuenta las especialidades de cada modalidad deportiva y con el fin de alcanzar los objetivos propuestos.

El **plazo de desarrollo** de las Acciones Formativas deberá estar comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 31 de mayo de 2024, el acuerdo de concesión determinará, en concreto, las fechas de inicio y de finalización.

2. CONDICIONES.

Solo se puede presentar una solicitud de participación en la convocatoria por entidad. Acompañando a dicha solicitud, se debe adjuntar un único proyecto en el que se plasme el desarrollo de las acciones formativas previstas en el ámbito de las modalidades deportivas establecidas en el **Anexo 2 – Modalidades deportivas** y debe redactarse cumpliendo las condiciones definidas en este anexo.

Se podrá optar, como máximo, a dos modalidades deportivas de las que figuran en el **Anexo 2 – Modalidades deportivas** siempre que una de ellas tenga la consideración de “deporte adaptado”.

La no presentación del Proyecto de Acciones Formativas en el plazo de presentación de solicitudes o su presentación incompleta, tiene el carácter de insubsanable por lo que dará lugar a la inadmisión de la solicitud.

El proyecto se debe presentar en formato PDF y tiene que estar firmado por el representante de la entidad.



3. CONTENIDO DEL PROYECTO.

El Proyecto de Acciones Formativas deberá contener obligatoriamente todos y cada uno de los apartados que se indican a continuación.

A) IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.

1. Denominación.
2. CIF.
3. Persona responsable del proyecto (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico).
4. Coordinador de las acciones formativas (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico).

B) ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

1. Actividad deportiva desarrollada.
2. Experiencia previa.
3. Inclusión.
4. Promoción femenina.

C) MODALIDADES DEPORTIVAS.

D) CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS GRUPOS.

E) PROPUESTA DE GRUPOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA.

Para cada uno de los grupos propuestos se indicará lo siguiente:

1. Modalidad deportiva.
2. Datos del grupo.
3. Deportistas.
4. Sesiones.
5. Instalaciones.
6. Monitores/entrenadores.
7. Finalidad competitiva.
8. Cuota inscripción y otros pagos.

F) BONIFICACIONES.

G) MEJORAS PROPUESTAS.

H) OBJETIVOS.

I) ANEXO DEPORTE ADAPTADO.

4. CONTENIDO APARTADO IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.

Se deben indicar los siguientes datos:

1. Denominación de la entidad.



2. CIF de la entidad.
3. Persona responsable del proyecto presentado a esta convocatoria (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico).
4. Coordinador de las acciones formativas a desarrollar por parte de la entidad (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico).

5. CONTENIDO APARTADO ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

1. Actividad deportiva desarrollada.

Descripción de la actividad deportiva que desarrolla la entidad. Se deben indicar todos los aspectos, que a juicio de la entidad, permitan valorar la entidad en su conjunto, ya sean tanto en actividades federadas como en actividades fuera del ámbito federado.

2. Experiencia previa.

Enumeración de las actividades realizadas por la entidad en la planificación y ejecución de campus, jornadas, campeonatos o cualquier otra actuación que permita valorar la capacidad técnica y organizativa de la entidad.

3. Inclusión.

Acciones promovidas por la entidad para ayudar a colectivos con diversidad funcional o en situación de vulnerabilidad económica.

4. Promoción femenina.

Promoción de la participación femenina, tanto en la actividad como en los órganos de administración y gestión de la entidad.

6. CONTENIDO APARTADO MODALIDADES DEPORTIVAS.

Se debe indicar las modalidades deportivas seleccionadas por la entidad.

Se podrá optar, como máximo, a dos modalidades deportivas de las que figuran en el **Anexo 2 – Modalidades deportivas** siempre que una de ellas tenga la consideración de “deporte adaptado”.

Dichas modalidades deportivas deben guardar relación directa con la actividad federada de la entidad para lo que se aportará un certificado de la federación correspondiente (**Anexo 3 - Federación**).

7. CONTENIDO APARTADO CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS GRUPOS.

Se debe indicar el criterio de distribución de los deportistas en los grupos de las modalidades deportivas especificadas en el apartado anterior.

En el **Anexo 2 – Modalidades deportivas** se define, para cada modalidad deportiva, el número de grupos masculinos, femeninos o mixtos; los límites de edad y el número mínimo y máximo de



deportistas. Respetando lo anteriormente indicado, cada entidad establecerá una división en grupos buscando un criterio homogéneo que permita una ejecución más eficiente de las acciones formativas propuestas. Se podrá establecer una división por edades, nivel en la práctica deportiva o cualquier otro criterio que se estime más conveniente para la consecución de los objetivos de la subvención.

8. CONTENIDO APARTADO PROPUESTA DE GRUPOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA.

Atendiendo a lo establecido en los dos apartados anteriores, se relacionarán todos los grupos propuestos por la entidad en orden de preferencia para su realización.

Para cada uno de los grupos se indicará lo siguiente:

1. Modalidad deportiva.

Modalidad deportiva que figura en el **Anexo 2 – Modalidades deportivas.**

2. Datos del grupo.

Si se trata de un grupo de deportistas masculino, femenino o mixto.

3. Deportistas.

Rango de edades de los deportistas que integren el grupo, dicho rango debe estar comprendido dentro del rango establecido en el **Anexo 2 – Modalidades deportivas** para la modalidad deportiva.

Número mínimo y máximo de deportistas para que el grupo sea viable, dicho rango debe estar comprendido dentro del rango establecido en el **Anexo 2 – Modalidades deportivas** para la modalidad deportiva.

4. Sesiones.

Días de la semana concretando el horario de las sesiones a realizar.

Se establece que como mínimo cada uno de los grupos propuestos realice dos sesiones semanales, teniendo cada una de las sesiones una duración mínima de 60 minutos.

Las sesiones no podrán desarrollarse en los días no lectivos establecidos en el calendario escolar para el municipio de Alicante.

En el caso de tratarse de una modalidad considerada como “deporte adaptado” la actividad se desarrollará en horarios designados por parte de la Concejalía de Deportes.

5. Instalaciones.

Si se cuenta con instalación propia de la entidad o si será necesario contar con una instalación deportiva municipal.



La realización de actividades en instalaciones propias de la entidad no podrá suponer coste alguno para la Concejalía de Deportes.

En el caso de ser necesaria una instalación deportiva municipal se indicarán las condiciones que debe reunir ésta para la práctica de la modalidad deportiva.

En el caso de tratarse de una modalidad considerada como “deporte adaptado” la actividad se desarrollará en instalaciones deportivas municipales designadas por parte de la Concejalía de Deportes.

6. Monitores/entrenadores.

Número de monitores/entrenadores del grupo así como su titulación. Las titulaciones se ajustarán a lo establecido en la LOEPDAFCV.

7. Finalidad competitiva.

Si el grupo participará en competiciones federadas, en competiciones del deporte escolar o si no tiene finalidad competitiva. En el caso de tener finalidad competitiva, se indicará la competición en la que se participará.

En el caso de no tener finalidad competitiva y no estar federados los deportistas, se deberá contar con un seguro de responsabilidad civil.

8. Cuota inscripción y otros pagos.

Cuota de matrícula de los deportistas, dicha cuota se abonará por el deportista directamente a la entidad y como máximo queda establecida en 70€ por la temporada completa, la entidad podrá fijar la cantidad sin superar el límite anteriormente establecido.

La cuota de matrícula indicada anteriormente no será devuelta por parte de la entidad si se produce la baja del/de la deportista una vez iniciada la ejecución de la acción formativa.

No se podrá repercutir en los deportistas ningún pago bajo la forma de cuotas, ya sean mensuales o con cualquier otra periodicidad, a la entidad deportiva.

En el caso de ser necesario para la práctica de las acciones formativas otros pagos: licencia federativa, determinado equipamiento deportivo, seguros, etc., deberá ser indicado en este apartado, teniendo la consideración de importe máximo que no podrá ser sobrepasado salvo autorización expresa por parte de la Concejalía de Deportes.

Importante, en el caso de tratarse de una modalidad deportiva de las que figuran en el **Anexo 2 – Modalidades deportivas** con la consideración de “deporte adaptado”, no se podrá repercutir cantidad alguna (cuota de inscripción, licencia federativa, equipamiento deportivo, seguros, etc.) en los deportistas.



9. CONTENIDO APARTADO BONIFICACIONES.

Se podrán fijar por la entidad para todos o determinados grupos, bonificaciones en la cuota de inscripción atendiendo a determinadas condiciones particulares de los/las deportistas (padre o madre en desempleo, otro hermano/a en la entidad, etc.) que deberán ser especificadas en el proyecto.

10. CONTENIDO APARTADO MEJORAS PROPUESTAS.

Cualquier medida que, a juicio de la entidad, aporte un valor añadido a las acciones formativas propuestas.

En este apartado se incluirían la realización de seminarios, conferencias, etc., así como si la entidad cuenta con servicios añadidos a disposición de los deportistas, ya sean instalaciones o servicios de salud deportiva.

11. CONTENIDO APARTADO OBJETIVOS

Los objetivos propuestos y los valores que aportarán al deportista la realización de las acciones formativas.

12. CONTENIDO ANEXO DEPORTE ADAPTADO

Si la entidad opta a una modalidad deportiva de las que figuran en el **Anexo 2 – Modalidades deportivas** con la consideración de “deporte adaptado” deberá presentar obligatoriamente un Anexo que recoja los siguientes aspectos:

1. Proyecto deportivo específico de la actividad deportiva adaptada indicando:

- a) Definición del proyecto.
- b) Misión ,visión, valores y objetivos (generales y específicos).
- c) Justificación del proyecto.
- d) Perfil de las personas beneficiarias.
- e) Planificación de la actividad deportiva.
- f) Periodo de ejecución.
- g) Metodología
- h) Recursos.
- i) Tipo de evaluación.

2. Experiencia acreditada de la entidad en la actividad o modalidades que se especifican.

3. Relación del personal a cargo de la actividad donde deberá adjuntarse:

- a) Titulación específica.
- b) Experiencia certificada.